



AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Al respecto de este epígrafe, indicar que su contenido se corresponde con la estructura y competencias recogidos en los decretos de estructura orgánica vigentes a la publicación del Decreto del Presidente de 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Este Decreto se dicta por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa y del ámbito competencial para un adecuado desarrollo y planificación del programa político del Gobierno.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, Agencia IDEA) fue creada bajo la denominación de Instituto de Fomento de Andalucía por la Ley 3/1987, de 13 de abril cambiando su denominación a la actual de Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) mediante la Disposición Final Segunda a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

La Agencia IDEA está dotada de personalidad jurídica propia, diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, con patrimonio propio y con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como autonomía de gestión y administración. Tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial, administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía y está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el citado Decreto del Presidente de 5/2025, de 15 de octubre, el cual disponía que correspondían a la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las competencias que tenía atribuidas, así como las ejercidas por la anterior Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera, y en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Por otro lado, la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 250, de 30 de diciembre de 2021 y, modificada mediante Decreto-ley 9/2022 publicado en el BOJA número 203 de 21 de octubre de 2022, establecía en su artículo 1.a) la creación, con la denominación de Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico (TRADE), de una entidad con la naturaleza de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para el ejercicio de las funciones que tienen asignadas en la actualidad la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y la Agencia Andaluza del Conocimiento, mediante su refundición, y previa operación de modificación de las mismas a través de una escisión parcial. A lo que añadía que la Agencia TRADE desarrollaría las funciones de la actual Agencia IDEA, con la excepción de aquellas que ésta siguiera desempeñando de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, que establecía los fines de la misma hasta su liquidación y extinción.

En base a lo anterior, la Agencia IDEA, publicado el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, BOJA núm. 57 de 24 de marzo de 2023, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia TRADE, dejaría de realizar las acciones antes descritas dirigidas al cumplimiento de su objeto de promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía, limitándose al cumplimiento del objeto y las actuaciones recogidas en el artículo 15.1 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo 15. Régimen de actuación y fines de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) hasta su liquidación y extinción.

1. Hasta el momento de la liquidación y extinción de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), ésta subsistirá para la realización de los fines que se indican a continuación:

a) Continuar con la gestión como actual organismo intermedio del Programa Operativo FEDER de Andalucía



2014-2020 durante el tiempo necesario para la terminación ordenada de las operaciones conforme al acuerdo de gestión, evitando la pérdida de financiación de operaciones realizadas en dicho programa operativo, cumpliendo la actividad de verificación y atendiendo los requerimientos de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

b) Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie) y Jeremie pymes industriales.

c) Gestión de todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos por las entidades del sector público participadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), incluyendo la dirección y control de las sociedades en las que actualmente es partícipe, orientada hacia su ordenada liquidación.

d) Gestión de todas las operaciones que se consideren necesarias para la ordenada liquidación del patrimonio inmobiliario de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

e) Gestión de todo el archivo de la entidad, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, y del resto de obligaciones que la misma establece. De la misma forma, en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) existirá un archivo central, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, dotado de los medios y el personal adecuado para el cumplimiento de las tareas a que se refiere dicha norma. A estos efectos, se articularán los medios para que, con la intervención de funcionarios del Archivo General de Andalucía, a la nueva entidad se incorpore copia auténtica de cuanta documentación sea necesaria para el ejercicio de sus funciones, manteniéndose los documentos originales en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) hasta su extinción."

En relación con lo descrito en el artículo 15.1.a) de la mencionada Ley 9/2021, de 23 de diciembre, la gestión del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en 2026, quedará limitada al cumplimiento del Plan de Control y Seguimiento de los expedientes cofinanciados con este fondo europeo, de acuerdo con la normativa de aplicación. Las operaciones no finalizadas en la fecha límite de certificación del Programa que se encuentran pendientes de cierre, así como los recursos de reposición o contencioso administrativos, serán atendidos con recursos propios.

1.2 Estructura de la sección

En línea con lo expuesto en el epígrafe anterior, es el mencionado artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, en su punto 3, el que establece lo relativo a la estructura que deberá mantener la Agencia IDEA una vez realizada la escisión parcial.

"Artículo 15. Régimen de actuación y fines de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) hasta su liquidación y extinción:

3. Persistirán en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) sus actuales órganos de gobierno y dirección para el cumplimiento de dichos fines, así como los medios personales y materiales necesarios para ello, asegurando la presencia en dicha Agencia del personal funcionario suficiente para cumplir sus fines hasta su extinción y liquidación".

La estructura es la siguiente:

- Órganos de gobierno: Presidencia, Vicepresidencia, Consejo Rector y Dirección General.
- Órganos de gestión: Subdirección General y Secretaría General.

Respecto al Consejo Rector, la mencionada Ley 9/2021, de 23 de diciembre establece en su disposición final una



nueva configuración para el mismo:

"Disposición final segunda. Modificación de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero.

El apartado 1 del artículo 9 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, queda redactado como sigue:

"1. El Consejo Rector estará formado por la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, que lo preside, y por un mínimo de tres y un máximo de cinco vocales, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería o de las Consejerías a las que se halle adscrita la Agencia."

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la Agencia IDEA se enmarca en el proceso de liquidación establecido en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), siendo los fines de la Agencia IDEA hasta su liquidación y extinción los establecidos en el artículo 15 de la mencionada Ley, a excepción de lo establecido en el apartado 15.1.a) de la misma, tras finalizar en el año 2024 las actuaciones de justificación, verificación y certificación del gasto con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Liquidar de forma ordenada la Agencia IDEA

De conformidad con los principios establecidos en el artículo 15 de Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), las actuaciones de la Agencia IDEA serán las siguientes:

- Continuar con la depuración de las operaciones derivadas de la subvención Global de Andalucía 2014-2020 durante el tiempo necesario para la terminación ordenada de las operaciones afectadas y que tengan repercusión en el ejercicio.
- Gestionar las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos Jeremie y las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos, hasta su liquidación.
- Gestionar el patrimonio societario e inmobiliario hasta traspaso y/o liquidación.
- Gestionar el patrimonio documental.

Este objetivo se encuadra dentro del proceso de liquidación de la Agencia IDEA. Al respecto, y de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, cada seis meses, la Agencia IDEA presentará a la persona titular de la Consejería o de las Consejerías de adscripción, un informe con las operaciones realizadas y las previsiones de finalización, al objeto de que, alcanzado este fin, se produzca la liquidación de la entidad de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, y a criterio de la persona titular de la Consejería o de las Consejerías de adscripción, en función del volumen de la actividad restante, ésta podrá proponer al Consejo de Gobierno la fecha para que la Agencia de Innovación y Desarrollo de



Andalucía finalice sus operaciones. A partir de ese momento, se abrirá la liquidación y extinción en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La gestión de la Agencia IDEA está financiada en la anualidad 2026 con cargo al Programa 72B y se corresponde con los siguientes capítulos de gasto:

- Gastos de personal que presta sus servicios para la Agencia IDEA.
- Gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para la gestión ordinaria de la Agencia IDEA, así como para tareas de liquidación.
- Gastos financieros derivados de las operaciones de endeudamiento de la Agencia.
- Gastos correspondientes a la delegación de competencias al Ayuntamiento de Linares para la gestión del "Parque Empresarial Santana", consistente en el mantenimiento ordinario de las instalaciones.
- Inversiones: actuaciones en los bienes que componen el patrimonio inmobiliario de la Agencia, y que es generador de ingresos mediante operaciones de arrendamiento o venta.
- Gastos derivados del cumplimiento de sentencias firmes relativas a ayudas financiadas con fondos europeos que no pueden hacerse con financiación europea por estar el marco correspondiente cerrado.
- Gastos correspondientes a pasivos financieros, relativos a las cuotas de amortización de las operaciones de endeudamiento en vigor para la Agencia.
- Fondos europeos (Programa Andalucía FEDER 2021-2027) para completar el proyecto del Centro de Fabricación Avanzada (CFA) en la provincia de Cádiz.



Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	7.518.733	24,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	7.832.685	25,3
3 GASTOS FINANCIEROS	12.607	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	632.219	2,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	15.996.244	51,6
6 INVERSIONES REALES	4.741.482	15,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.740.368	21,8
Operaciones de Capital	11.481.850	37,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.478.094	88,7
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.500.117	11,3
OPERACIONES FINANCIERAS	3.500.117	11,3
TOTAL	30.978.211	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son:

- Gastos de personal, que sigue marcada por el proceso de liquidación.
- Gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para la gestión ordinaria de la Agencia IDEA, así como para dar cobertura a los trabajos que IDEA tiene que acometer para el cumplimiento del art. 15.1 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, que regula el proceso de liquidación.
- Inversiones en infraestructuras y equipamientos en sedes propias, destacando las obras del proyecto de adecuación de la cuarta planta del edificio de los Servicios Centrales de la Agencia IDEA así como en centros de empresas en parques empresariales y parques tecnológicos.
- Importes previstos para los pagos a los que IDEA tiene que hacer frente derivados del cumplimiento de sentencias firmes relativas a ayudas financiadas con fondos europeos que no pueden hacerse con financiación europea por estar el marco correspondiente cerrado.
- Las amortizaciones para el ejercicio de los préstamos y anticipos reembolsables en vigor.
- La partida de fondos europeos para finalizar la puesta en marcha del Centro de Fabricación Avanzada (CFA) en la provincia de Cádiz.
- Transferencia de capital para la financiación de la ampliación de las inversiones en el "Parque Empresarial Santana".

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El objeto de la Agencia IDEA se sigue enfocando en la ordenada liquidación de sus operaciones financieras y patrimoniales, en la gestión del archivo documental, en las inversiones en infraestructuras y equipamientos necesarios para su funcionamiento, así como la depuración de operaciones del marco 2014-2020 y continuidad de la finalización de operaciones del marco 2021-2027.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección presupuestaria consta de un único programa, el 72B, pero con dos orígenes de fondos, autofinanciados y fondos europeos.

Programa		2026	%
72B	APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	30.978.211	100,0
TOTAL		30.978.211	100,0

PROGRAMA 72B- APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia IDEA debe continuar con la realización de todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los instrumentos financieros Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie) y Jeremie Pymes Industriales, así como a la gestión de todas las actuaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos por las entidades del sector público participadas por ella. También debe realizar todas las operaciones que se consideren necesarias para la ordenada liquidación de su patrimonio societario e inmobiliario y del archivo documental.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Liquidar de forma ordenada la Agencia IDEA

OO.1.1 Liquidar el Fondo JEREMIE

Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de los Instrumentos Financieros al amparo de la Iniciativa JEREMIE Andalucía, Joint European Resources for Micro to Medium-sized Enterprises -Recursos Conjuntos Europeos para Pequeñas y Medianas Empresas- (Fondo de Cartera JEREMIE, JEREMIE Pymes Industriales, Fondo JEREMIE Andalucía FICC y Fondo JEREMIE "Capital Riesgo Axon ICT"). Se trata de un fondo de fondos financiado con el Programa Operativo FEDER 2007-2013 que invierte principalmente en pequeñas y medianas empresas (PYME) mediante capital, préstamos o garantías.

ACT.1.1.1 Liquidación de contratos de intermediación y operaciones financieras con cargo al Fondo JEREMIE

Esta actuación incluye la realización de todas las operaciones necesarias tendentes a la liquidación de los instrumentos financieros (fondos) y las operaciones financieras vivas subyacentes con cargo a la iniciativa JEREMIE (Fondo de Cartera JEREMIE y JEREMIE Pymes Industriales, Fondo JEREMIE Andalucía FICC y Fondo JEREMIE "Capital Riesgo Axon ICT").

OO.1.2 Liquidar la autocartera de operaciones financieras

La Agencia IDEA tiene una autocartera de operaciones financieras que resultan de la concesión de préstamos y avales a empresas andaluzas de forma directa en el pasado. El objetivo es liquidar todas las operaciones pendientes.



ACT.1.2.1 Liquidación de las operaciones financieras

Esta actuación incluye la realización de todas las operaciones necesarias tendentes a la liquidación de las operaciones financieras vivas (préstamos y avales) con cargo a la Agencia IDEA.

OO.1.3 Liquidar la "Línea Transitoria" del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico

Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de la "Línea Transitoria" (cartera viva) del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), lo que incluye tanto la liquidación de operaciones financieras (préstamos, avales) como la liquidación de contratos/convenios con intermediarios financieros y sus operaciones subyacentes.

ACT.1.3.1 Liquidación de los contratos de intermediación y operaciones financieras subyacentes

Esta actuación incluye la realización de todas las operaciones necesarias tendentes a la liquidación de los instrumentos financieros (fondos) y las operaciones financieras vivas subyacentes con cargo a la "Línea Transitoria" del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE).

OO.1.4 Liquidar el patrimonio societario e inmobiliario

Dirigir y controlar las sociedades en las que actualmente la Agencia IDEA es partícipe, orientada hacia su ordenada liquidación o traspaso a TRADE u otro organismo de la Junta de Andalucía, así como gestionar todas las operaciones que se consideren necesarias para la ordenada liquidación del patrimonio inmobiliario de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), bien sea a través de la enajenación por medio de Oferta Pública de Venta o bien mediante su declaración de innecesaridad para su traspaso a Patrimonio u otro Organismo de la Junta de Andalucía.

Al respecto, se debe proceder a la correcta liquidación de las sociedades. Para ello se actuará en base a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en lo recogido en los Estatutos de las sociedades. Asimismo, se someterá a la aprobación de los órganos correspondientes en el seno de la Agencia IDEA.

Por otro lado, se contempla la liquidación del patrimonio inmobiliario del que dispone la Agencia IDEA, estableciendo la siguiente clasificación:

- Patrimonio inmobiliario que por su carácter estratégico se traslada a TRADE.
- Patrimonio inmobiliario para venta: realización de expedientes de innecesaridad para proceder a su traspaso a la D.G. Patrimonio con el fin de que esta proceda a la venta mediante su inclusión en sus ofertas públicas de venta (OPV).
- Patrimonio inmobiliario para traslado a algún organismo dependiente de la Junta de Andalucía: enajenaciones por adjudicación directa.

Para proceder al proceso de liquidación del patrimonio inmobiliario para su venta, pueden ser necesarios gastos de servicios de valoración y peritaje, tasaciones o depuraciones de inmuebles. Además, mientras se realiza la liquidación, será necesario seguir afrontando las obligaciones de pago que conllevan cada uno de los inmuebles, tales como, impuestos de bienes inmuebles, tasas, mantenimientos, comunidades, cuotas de entidades urbanísticas, suministros, etc.



ACT.1.4.1 Elevación de propuestas al Consejo de Gobierno para la liquidación de sociedades

Elaboración y elevación al Consejo de Gobierno de propuestas concretas para proceder a la liquidación ordenada de sociedades participadas por la Agencia IDEA. Se analizan implicaciones jurídicas, económicas y laborales de cada sociedad para fundamentar la decisión cumpliendo los objetivos de reestructuración del sector público andaluz.

ACT.1.4.2 Inversión en infraestructura para el tejido empresarial para su traspaso a TRADE

La presente actuación se centrará en finalización de la inversión en infraestructura en el Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzadas (CFA) para la modernización de espacios productivos o de innovación que tiene por objeto la mejora de la competitividad y la adecuación a nuevas demandas de servicios e infraestructuras de las empresas, con objeto de su traspaso a TRADE en el marco del proceso de liquidación del artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.

El Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzadas (CFA) es un entorno industrial impulsado por la Junta de Andalucía a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, que, con el equipamiento y los recursos necesarios, será un centro de referencia en el ámbito nacional que permitirá a las empresas por sí mismas y con los oportunos servicios técnicos de apoyo, desarrollar tecnologías aplicables y transferibles fácilmente a sus procesos productivos.

ACT.1.4.3 Tramitación de expedientes de innecesariedad

Para la liquidación de los activos de IDEA se procederá a realizar expedientes de innecesariedad de los diferentes inmuebles que no se consideran necesarios para el desarrollo de la actividad de TRADE. Estos inmuebles se traspasarán a la Dirección General de Patrimonio con el fin de que esta proceda a incluirlos en sus ofertas públicas de venta

OO.1.5 Gestionar el patrimonio documental

Gestionar todo el archivo de la Agencia IDEA con estricto cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, incluyendo la incorporación de copia auténtica de cuanta documentación sea necesaria traspasar al archivo de TRADE para el ejercicio de sus funciones, manteniéndose los documentos originales en la Agencia IDEA hasta su extinción.

ACT.1.5.1 Transferencias del archivo de oficina al Archivo Central

Esta actividad, hace referencia al número de cajas estimado, en base a las transferencias de años anteriores, de los archivos de oficina que entrarán en el depósito de la Agencia IDEA a lo largo del año, para su posterior carga en el sistema @rchivA.

ACT.1.5.2 Ingreso de las cajas del Archivo Central en el Sistema de Información de la Gestión de Archivos de la Junta de Andalucía

Esta actividad hace referencia a la importación de las descripciones dentro del sistema @rchivA, de las cajas de archivo que, actualmente, están en depósito en el Archivo Central de la Agencia IDEA y se encuentran descritas en herramientas obsoletas, así como del resto de cajas depositadas en el Archivo



Central de IDEA pendientes de importación a @rchivA.

El sistema @rchivA, que se ha desarrollado para la Junta de Andalucía, configura un sistema de información único para los archivos adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía en su Sistema Andaluz de Archivos, así como para los archivos judiciales. De esta forma, se presenta la herramienta básica para la gestión de la documentación archivada, no sólo en papel, sino también en formato digital.

ACT.1.5.3 Cotejo de la documentación transferida al Archivo Central de la Agencia IDEA

Esta actividad contempla todas las actuaciones necesarias para la adecuada gestión del archivo documental de la Agencia IDEA, incluyendo el tratamiento de la documentación que se reciba en su proceso de liquidación, así como de las cajas que ya están depositadas en el Archivo Central de la Agencia IDEA para su posterior carga en @rchivA.

En concreto, se trata de comprobar y corregir las descripciones facilitadas por las unidades productoras, en las relaciones de entrega de documentación al Archivo Central, con el contenido de las cajas transferidas desde los archivos de oficina al depósito del Archivo Central de la Agencia IDEA de años anteriores.